

# Resolución Directoral

R.D. N° 1966 -2018-MTC/28

Lima, 10 JUL. 2018

VISTOS, los escritos de registro N° T-196013-2017 del 31 de julio de 2017 y N° E-278376-2017 del 20 de octubre de 2017, presentados por el señor JOSÉ AMARU SOLORZANO LLAYQUI, sobre modificación de características técnicas referido al cambio de ubicación de planta transmisora y renovación de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 334-2006-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Ayaviri, departamento de Puno, respectivamente;

## CONSIDERANDO

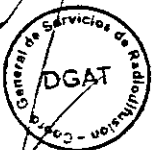
Que, por Resolución Viceministerial N° 334-2006-MTC/03 del 23 de junio de 2006, notificada el 27 de junio de 2006, se otorgó autorización al señor JOSÉ AMARU SOLORZANO LLAYQUI, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), la localidad de Ayaviri, departamento de Puno, con vigencia hasta el 27 de junio de 2016;

Que, con escrito de registro N° E-278376-2017 del 20 de octubre de 2017, el señor JOSÉ AMARU SOLORZANO LLAYQUI presentó su solicitud de renovación respecto a la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 334-2006-MTC/03;

Que, el artículo 15 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con los artículos 21 y 67 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que el plazo máximo de vigencia de una autorización es de diez años, renovable por periodos iguales, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos;

Que, los artículos 69 y 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establecen las condiciones y requisitos aplicables a los procedimientos de renovación de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, en su Procedimiento N° DGAT-012 de la sección correspondiente a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones señala que las solicitudes de renovación de autorización para los servicios de radiodifusión se encuentra sujeto a silencio administrativo positivo, con un plazo de atención de ciento diez días hábiles;



Que, con Resolución Viceministerial N° 080-2004-MTC/03 y sus modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), para las localidades del departamento de Puno, entre las cuales se encuentra la localidad de Ayaviri, la misma que establece 1 KW. como máxima potencia efectiva radiada (e.r.p.) a ser autorizada en la dirección de máxima ganancia de antena;

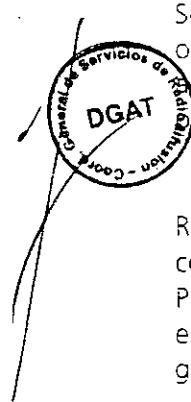
Que, el numeral 4) del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, modificado por el Decreto Supremo N° 022-2016-MTC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 5 de noviembre de 2016, establece que la aprobación o denegatoria de la solicitud de renovación es de competencia de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

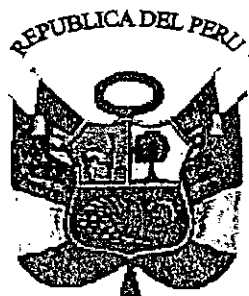
Que, mediante escrito de registro N° T-196013-2017 del 31 de julio de 2017, reformulado con escrito de registro N° T-073712-2018 del 15 de marzo de 2018, el señor JOSÉ AMARU SOLORZANO LLAYQUI, solicitó la modificación de características técnicas de su estación de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), para lo cual adjuntó la documentación técnica correspondiente para su respectiva evaluación;

Que, el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, prescribe en su primer párrafo que los titulares del servicio de radiodifusión podrán solicitar la modificación de las características técnicas aprobadas en la respectiva autorización, salvo la referida a la localidad a servir;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión prescribe que el Ministerio, excepcionalmente, podrá disponer, de oficio, la modificación de las características técnicas autorizadas, en cumplimiento, entre otras, de lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y otras normas técnicas que emita el Ministerio; así como, en lo relacionado a la actualización y/o adecuación de la información contenida en la autorización, previo informe sustentatorio del órgano competente del Ministerio;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 de las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y modificatorias, corresponde adecuar la clasificación de la estación radiodifusora como una estación de servicio Primaria Clase D3 - Baja Potencia, toda vez que su potencia efectiva radiada (e.r.p.) se encuentra en el rango mayor a 250 W. hasta 500 W. de e.r.p., en la dirección de máxima ganancia de antena;





# Resolución Directoral

Que, el literal c) del numeral 2 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece como uno de los contenidos autorizados, la operación con una máxima potencia efectiva radiada (e.r.p.) y máxima potencia nominal del transmisor. En ese sentido, puesto que se pretende el cambio de ubicación de la planta transmisora hacia dentro del perímetro urbano, cumpliendo con lo establecido en el numeral 87.3) del artículo 87 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, la estación podrá operar hasta la máxima e.r.p. de 0.5 KW.;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° **3516** -2018-MTC/28, concluye que corresponde: i) Aprobar la renovación de autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 334-2006-MTC/03, al señor JOSÉ AMARU SOLORZANO LLAYQUI, al haber cumplido con los requisitos y condiciones previstos para tal efecto y verificarse que no se encuentra incurso en los impedimentos o causales para denegar la renovación de una autorización, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su reglamento; y, ii) Aprobar el cambio de ubicación de planta transmisora y aumento de potencia, así como adecuar la clasificación y máxima potencia efectiva radiada (e.r.p.) de la estación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM);

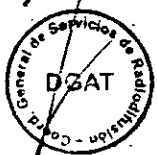


De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, que aprueba los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 334-2006-MTC/03, a favor del señor JOSÉ AMARU SOLORZANO LLAYQUI, para que continúe prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Ayaviri, departamento de Puno, por el plazo de diez años, el mismo que vencerá el 27 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Dentro de los sesenta días de notificada la presente resolución, el titular de la autorización deberá efectuar el pago del derecho de autorización y canon anual. En caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5 del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.



ARTÍCULO 3°.- La renovación a la que se contrae la presente resolución se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse a las normas modificatorias y complementarias que se expidan.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el cambio de ubicación de planta transmisora y aumento de potencia, así como adecuar la clasificación y máxima potencia efectiva radiada (e.r.p.) de la estación radiodifusora autorizada al señor JOSÉ AMARU SOLORZANO LLAYQUI, conforme se indica a continuación:

Clasificación de la Estación	:	Primaria Clase D3 – Baja Potencia
Máxima Potencia Nominal del Transmisor	:	0.5 KW.
Máxima Potencia Efectiva Radiada (e.r.p.)	:	0.5 KW.
Ubicación de Planta Transmisora	:	Jr. Jorge Chávez N° 350, distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno.
Coordenadas geográficas	:	Longitud Oeste: 70° 35' 22.1" Latitud Sur: 14° 53' 03.2"

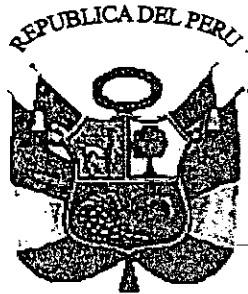
ARTÍCULO 5°.- Si de manera posterior a la aprobación del cambio de ubicación de planta transmisora y aumento de potencia, la estación radiodifusora generara interferencias a los sistemas de radionavegación, el titular deberá adoptar las medidas correctivas a efectos de no ocasionar interferencias.

En caso que la infraestructura de la estación radiodifusora sobrepase las superficies limitadoras de obstáculos, el titular deberá obtener el permiso respectivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil o reubicar la estación.

Asimismo, si con posterioridad a la aprobación del cambio de ubicación de planta transmisora, la estación radiodifusora se encontrara dentro de las otras zonas de restricción, establecidas en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, el titular deberá obtener los permisos correspondientes y adoptar las medidas correctivas que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- El titular de la autorización está obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado con Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, para lo cual deberá adoptar las acciones tendientes a garantizar que las radiaciones que emita su estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles fijados.



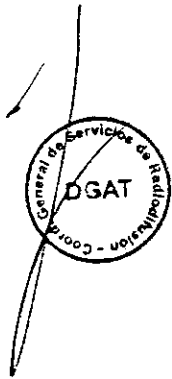


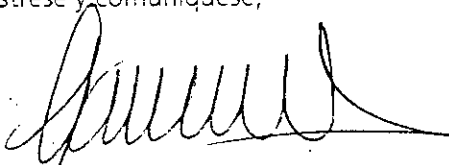
# Resolución Directoral

ARTÍCULO 7°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO 8°.- La presente resolución directoral será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,



  
.....  
**Mariella Rosa Carrasco Alva**  
Directora General de Autorizaciones  
en Telecomunicaciones